



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 311-2022/MPA.

Acobamba, 23 de Setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 027-2022, de fecha 21 de setiembre del 2022, Informe N° 123-2022-STDC-MPA/MLH, de fecha 21 de setiembre del 2022, remitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil Acobamba de la Municipalidad Provincia de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, mediante Informe N° 123-2022-STDC-MPA/MLH, de fecha 21 de setiembre del 2022, remitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil Acobamba de la Municipalidad Provincia de Acobamba, mediante el cual solicita suscripción de convenio para la cooperación interinstitucional con el Hospital Provincial de Acobamba para la donación, implementación con equipos médicos y biomédicos para la atención oportuna a los pacientes provenientes de los diferentes centros poblados, distrito perteneciente de la provincia de Acobamba;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 027-2022, de fecha 21 de setiembre del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, la celebración y suscripción del convenio para la cooperación interinstitucional con el Hospital Provincial de Acobamba para la donación, implementación con equipos médicos y biomédicos para la atención oportuna a los pacientes provenientes de los diferentes centros poblados, distrito perteneciente de la provincia de Acobamba

Artículo Segundo.- ENCARGAR, su ejecución a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Secretario Técnico de Defensa Civil Acobamba y demás unidades competentes de esta comuna edil.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
ALCALDE
WILSON VARGAS ANDOZA

